



MENDOZA

DECRETO 1778/2015 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2015.

Del: 19/10/2015; Boletín Oficial 12/11/2015.

Visto el expediente 990-D-2015-77770, en el cual la Dirección de Administración del Ministerio de Salud, tramita un incremento presupuestario para el Financiamiento 176 - Fdos. del Instituto Juegos y Casinos para Prog. de Salud, correspondiente al año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de la realización del recurso dentro del ejercicio.

Que se adjunta dictamen del Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud a fs. 38, y proyección firmada por el Director General de Administración del Ministerio de Salud a fs. 36 por un monto de \$ 90.762.500,00.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Director de Asuntos Jurídicos a fs. 38, lo solicitado por el Director de Administración, y la facultad conferida por el artículo 88 de la Ley N° 8706 y art. 88 del Dto. 1000/15.

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1°.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2015 del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de Pesos veinticuatro millones (\$ 24.000.000,00).

Art. 2°.- Increméntese el Cálculo de Recursos de la Administración Central del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de Pesos veinticuatro millones (\$ 24.000.000,00).

Art. 3°.- Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y Salud.

Art. 5°.- El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Francisco Humberto Perez; Oscar E. Renna; Juan Antonio Gantus.

ANEXO

**PLANILLA ANEXA I
MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

Expediente N° 990-D-2015-77770 - Decreto N° 1778
Ejercicio 2015 N° CUC: 42 Nro. Comp.: 1341

0 0 00/00/00

Carác.	Juris.	U. Org.	Unidad de Gestión	Clasif. Econ.	Financ.	Aumentos	Disminuciones	Grupo Insumo / Sub
1	08	01	S96100	431 04	176	230.000,00	0,00	153000000 0
1	08	01	S02003	431 04	176	18.208.953,56	0,00	153000000 0
1	08	75	S96075	412 01	176	697.393,00	0,00	950000000 0
1	08	75	S20000	413 12	176	4.863.653,44	0,00	640000000 0
						24.000.000,00		

**PLANILLA ANEXA II
MODIFICACION DEL CALCULO DE RECURSOS**

Expediente N° 990-D-2015-77770 - Decreto N° 1778

Sección	Origen	Sector	P. Princ.	P. Parc.	Financ.	CONCEPTO	IMPORTE
3	5	1	01	02	176	Recursos Figurativos	24.000.000,00
						De Otras Entidades	24.000.000,00
						Subvenciones y Aportes No Reintegrables	24.000.000,00
						Remesas del Instituto Provincial de Juegos y Casino	24.000.000,00
						Fdos. del Inst. de J. y Casino p/Progr. de Salud	24.000.000,00
						Fdos. del Inst. de J. y Casino p/Progr. de Salud	24.000.000,00

